

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de Setiembre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de setiembre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 778-2012-R.- CALLAO, 14 DE SETIEMBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0489-2012-FIQ (Expediente N° 17591) recibido el 28 de agosto del 2012, remitido por el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, sobre encargatura del despacho decanal del 12 al 27 de octubre del 2012, por su asistencia a la Misión Académica Alemania-España-Francia-Italia.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 771-2012-R de fecha 11 de setiembre del 2012, se autorizó la participación, en Comisión de Servicios, por interés institucional, en representación de ésta Casa Superior de Estudios, del profesor Mg. PABLO BELIZARIO DÍAZ BRAVO, Decano de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, en la Misión Académica Alemania-España-Francia-Italia, del 12 al 27 de octubre del 2012;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución N° 295-2012-CFIQ de fecha 22 de agosto del 2012, mediante cuyo numeral Segundo, se encarga el Decanato de la citada unidad académica al profesor principal Ing. Mg. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE, mientras dure la ausencia del Decano titular, profesor Mg. PABLO BELIZARIO DÍAZ BRAVO, a quien se le autoriza a participar en la Misión Académica Alemania-España-Francia-Italia;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento del Despacho Decanal de la Facultad de Ingeniería Química, se hace necesario encargar el mismo al profesor principal Ing. Mg. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE, del 12 al 27 de octubre del 2012, mientras dure la ausencia de la titular;

Que, el Art. 179° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala que en caso de ausencia del Decano, asume sus funciones, por el período correspondiente, el profesor principal de mayor antigüedad en la docencia en la Universidad Nacional del Callao, integrante del Consejo de Facultad;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **ENCARGAR** del 12 al 27 de octubre del 2012, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, al profesor principal a dedicación exclusiva Ing. Mg. **CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE**, para que ejerza las

funciones correspondientes por el periodo que dure la ausencia del Decano Titular de dicha Facultad, por su asistencia a la Misión Académica Alemania-España-Francia-Italia, a invitación del Presidente de la Alianza Estratégica, por la cual se visitarán universidades de Alemania, España, Francia e Italia.

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado y dependencias académico administrativas de la Universidad, representación estudiantil, interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. dependencias académico administrativas, RE, interesadas.